

CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP), EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM ADSCRITO A LA CONAMI

RESOLUCIÓN N°. CD-CONAMI-002-02ENE25-2022, aprobada el 25 de enero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 55 del 22 de marzo de 2022

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario-Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-002-02ENE25-2022 aprobada en sesión ordinaria No. 01-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP), EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM ADSCRITO A LA CONAMI

Resolución No. CD-CONAMI-002-02ENE25-2022

CONSIDERANDO:

I

Que mediante resolución con referencia CD-CONAMI- 016-02 JUL 29-2013, de fecha veintinueve de junio del año dos mil trece, el Consejo Directivo de la CONAMI, autorizó el Registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI, para que efectuara todas las operaciones y gozara de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

II

Que mediante Decreto A. N. No. 8783, "Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas", emitido por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 231, del 15 de diciembre del 2021, se canceló la Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, y se derogó el Decreto A. N. No. 116, publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 62, del 28 de marzo de 1990, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (ACODEP), por lo que carece de capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

III

Que el artículo 2 del Decreto A. N. No. 8783, "Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas", emitido por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 231, del 15 de diciembre del 2021, establece que: "Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser propiedad del Estado, conforme la Ley de la materia", por lo que de acuerdo a lo indicado en la segunda reforma de estatutos de ACODEP, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 220 del 19 de noviembre del 2009, que menciona: " ... *Artículo treinta y siete. Disolución y liquidación. La disolución y liquidación de la Asociación, será resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, mediante asistencia mínima del setenta y cinco por ciento de los asociados y por mayoría de votos de los asistentes, determinándose la forma de liquidación y el destino de su patrimonio. En todo caso, después deberá ser destinado a Instituciones sin fines de lucro que determine la Asamblea ...* ", y que el día 20 de diciembre del 2021, fue notificada a la CONAMI, la conformación de la Junta Liquidadora conformada por los señores Dack Marlon Valdivia Campos, Martha Elena Espinoza Muñoz y Luis Siomar Aráuz Guido, de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley N° 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", le corresponde a este Consejo resolver sobre la cancelación definitiva de la autorización del registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Registro Nacional de IFIM que administra la CONAMI.

POR TANTO:

Conforme a los considerandos anteriores y con base en la atribución que le otorga el artículo 12, numerales 3 y 15 y 60 numeral 5, de la Ley N° 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Primero: Cancelación de Registro.

Ordenar la cancelación definitiva del registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, ante el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas adscrito a la CONAMI.

Segundo: Instrucciones.

LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP), debe de dar cumplimiento a lo instruido mediante misiva PE-005-01-2022\JML, de fecha 06 de enero del 2022 y lo establecido en acta número trescientos cincuenta y ocho (358) sesión extraordinaria de Asamblea General de Asociados de ACODEP, de las nueve de la mañana del día 20 de diciembre del 2021.

Además de lo antes mencionado, la Junta Liquidadora de ACODEP deberá solventar en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, lo adeudado a la CONAMI en concepto de aportes.

Tercero: Inscripción de Resolución de Cancelación.

Inscríbase la presente Resolución de Cancelación de Registro de **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Libro de Registro Nacional de IFIM, que para tal efecto lleva la CONAMI.

Cuarto: Notificación.

Notifíquese a los que corresponda y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente. (f) Álvaro José Contreras, Secretario. **(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo CONAMI.**